

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/31/2018.- INTERPUESTO POR EL C. LIC JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TENORIO**, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Rioverde, S.L.P., **Y SUS ACUMULADOS TESLP/JNE/35/2018, TESLP/JNE/36/2018 EN CONTRA DE:** “Acuerdo que emite la Secretaria Ejecutiva del Consejo estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 13 de junio de 2018, pronunciando dentro de los autos del expediente PSE-67/2018, por el cual se determina desechar de pleno sin prevención alguna la denuncia interpuesta por el suscrito, S.L.P. (SIC), en contra del C. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA, CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P. y/o DANIEL NIETO CARVEO (DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.) y/o quien resulte responsable, a efecto que se instaure el Procedimiento Sancionador Especial, derivado de las conductas tipificadas en el artículo 347 Quinqué de la Ley Electoral del Estado” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 10:00 diez horas del día 13 trece de diciembre del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS, oficio número SM-SGA-OA-1264/2018, signado por la Licenciada Hilda Angelica Rangel Garza, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, el original del Recurso de Revisión con número de expediente TESLP/JDC/31/2018 y sus acumulados, en (1088) mil ochenta y ocho fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 24 veinticuatro de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JDC-1117/2018 y acumulado, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, y Juicios de Revisión Constitucional.*

*Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos, y, en su oportunidad archívese como asunto concluido.*

*Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.